



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 200-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, la Carta N° 001-2022-JMLC del Ing. Jorge Manuel Laos Chung – Gerente (e) de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Resolución de Alcaldía N° 019-2022-ALC/MVES, sobre uso del descanso físico vacacional de funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”*, asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*, asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES se aprobó el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el mismo que en su artículo 50° establece respecto a las vacaciones que: *“La postergación o variación de las vacaciones proceden solo en casos excepcionales debidamente justificados por el trabajador o por necesidad del servicio institucional (...)”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2022-ALC/MVES se le autoriza al Ing. Jorge Manuel Laos Chung, Gerente (e) de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de diez (10) días, comprendidos del 16 al 25 de febrero del 2022;

Que, mediante Carta N° 001-2022-JMLC, el Ing. Jorge Manuel Laos Chung – Gerente (e) de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 019-2022-ALC/MVES, solicita al Gerente Municipal poder reincorporarse a sus funciones a partir del 24 de febrero del presente año, es decir 2 días más de lo acordado, solicitando que los mismos sean considerados dentro de su período vacacional pendiente de goce;

Que, mediante Memorando N° 200-2022-GM/MVES, la Gerencia Municipal de conformidad con lo solicitado por el Ing. Jorge Manuel Laos Chung, Gerente (e) de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, refiere que se encuentra conforme con lo requerido, por lo cual, solicita a la Oficina de Secretaría General se emita una Resolución de Alcaldía por el cual se le reincorpore al Ing. Jorge Manuel Laos Chung a sus funciones a partir del 24 de febrero del 2022;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 019-2022-ALC/MVES, en cuanto al uso del descanso físico vacacional del Ing. Jorge Manuel Laos Chung, Gerente (e) de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en el sentido de que sus vacaciones otorgadas comprenden desde el 16 al 23 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARTAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia